



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**N° 096-2019-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de Abril de 2019

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia de Administración N° 086-2019-GA/GM/MPMN de fecha 04 de abril de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 086-2019-GA/GM/MPMN de fecha 04 de abril de 2019, se resuelve reconocer como adeudo la suma de S/. 63.49 (Sesenta y Tres con 49/100 Soles) a favor de la Empresa LIBRERÍA BAZAR CORAZON DE JESUS EIRL, por el concepto de Adquisición de útiles de escritorio, para la Oficina de Defensa Civil, derivado de la Orden de Compra N° 0003168, el mismo que debe afectarse según el siguiente detalle:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>CONCEPTO DE GASTO</b> | COMPRA DE UTILES DE ESCRITORIO   |
| <b>META PRESUPUESTAL</b> | 0068 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO |
| <b>RUBRO</b>             | 09 Recurso Directamente Recaudados.                                    |
| <b>CLASIFICADOR</b>      | 2.3.15.12. - S/. 63.49 Soles   |

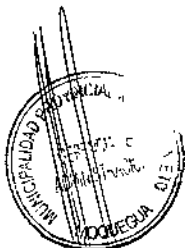
Que, revisada la Certificación de Crédito Presupuestario adjunta al expediente, se observa que existen diversos códigos, siendo la Meta Presupuestal: **0009 INSPECCIONES DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO**, sin embargo en el cuadro de la parte resolutoria de la Resolución de Gerencia de Administración N° 086-2019-GA/GM/MPMN, se incurrió en un error material al consignar el código 0068 (Cat.Pptal); motivo por el cual corresponde a la Gerencia de Administración, efectuar la corrección de oficio en la resolución en mención, debiendo formalizarse a través de acto resolutorio.

Que, el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 212.1 que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio** el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Administración N° 086-2019-GA/GM/MPMN de fecha 04 de abril de 2019; específicamente en el Cuadro de afectación presupuestal, Sección META PRESUPUESTAL, **el que dice:** 0068 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO, **debiendo decir:** 0009 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**


LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en todos sus demás extremos la Resolución de Gerencia de Administración N° 086-2019-GA/GM/MPMN de fecha 04 de abril de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
ECONOMISTA RICARDO PALAO  
Gerente de Administración

